

BlockChannel GT

La obligatoriedad de implementar un canal de denuncias en tu empresa



¿Por qué es imprescindible un canal de denuncias?

Los canales de denuncia en las empresas se han configurado en los últimos años como una herramienta clave y eficaz para la detección de corrupción, fraude o, en general, cualquier otro tipo de conducta o práctica irregular en el seno de las organizaciones. Una herramienta que, si bien obra en beneficio del buen funcionamiento de la empresa, no debe estar exenta de garantías de protección al denunciante.

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, cuya finalidad es la de proteger a las personas que en un contexto laboral o profesional detecten infracciones penales o administrativas graves o muy graves y las comuniquen mediante los mecanismos regulados en la misma.

La citada ley, establece la obligación de implementar Canales de Denuncia internos o externos en el seno de empresas del sector privado, así como en entidades públicas, exigiendo además determinados requisitos tanto legales como técnicos.

¿Qué empresas están obligadas a implementar un Canal de Denuncias?



De acuerdo a la Ley 02/2023, de 20 de febrero están obligadas:

- Las empresas del sector privado con 50 o más trabajadores
- Las empresas del sector privado, con independencia del número de empleados, en materia de servicios, productos y mercados financieros, prevención del blanqueo de capitales o de la financiación del terrorismo, seguridad del transporte y protección del medio ambiente
- Los partidos políticos, los sindicatos y las organizaciones empresariales, siempre que reciban o gestionen fondos públicos

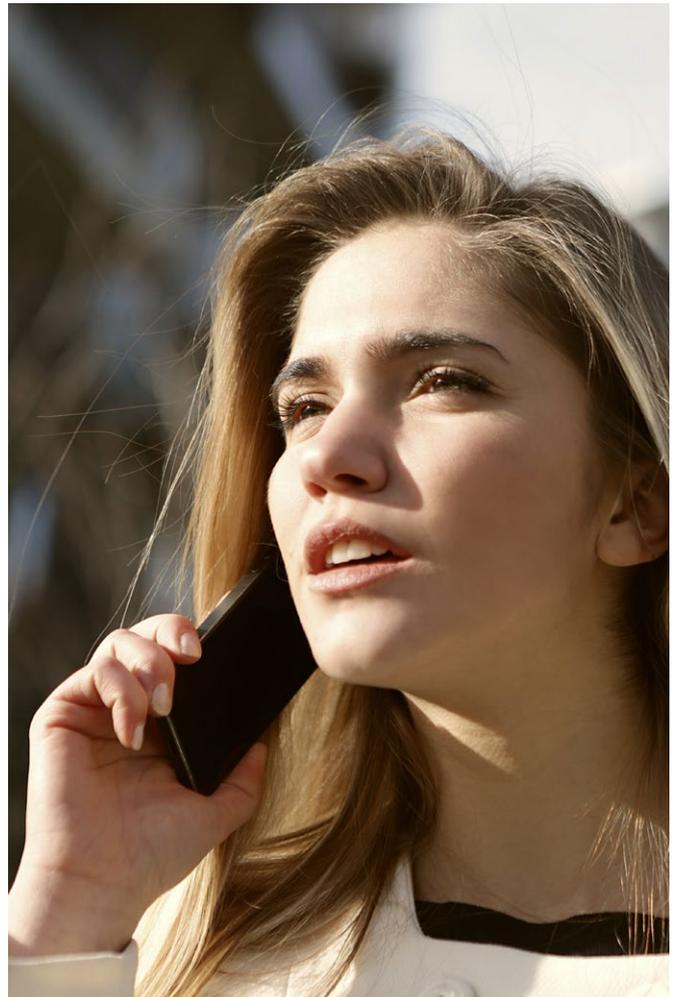


En el sector público, estarán obligados a implementar este Canal:

- El Estado,
- Las Administraciones Regionales,
- Las Administraciones Provinciales,
- Las entidades locales de la Administración Pública en municipios de más de 10.000 habitantes,
- Otras entidades de derecho público.

¿Qué requisitos debe cumplir el Canal de Denuncias?

- 1.** Garantizar la total confidencialidad del denunciante y del proceso en general, así como permitir la recepción de denuncias con carácter anónimo
- 2.** Asegurar una tramitación diligente de las denuncias.
- 3.** Garantizar la seguridad jurídica de todo el proceso (acuse de recibo, sucesión temporal de los hechos).
- 4.** Observar estrictos plazos de tramitación.
- 5.** Ser gestionado por un órgano imparcial, recomendando no obstante que dicha gestión sea llevada a cabo por un tercero ajeno a la compañía.



“Nuestra solución para canal de denuncias aúna las máximas garantías de confidencialidad y eficacia en el proceso con tecnología que facilita la trazabilidad de la información.”

Joan Saula
Socio de Legal



¿Qué fecha límite tengo para implementarlo?

El plazo máximo para el establecimiento de los canales de denuncia es de tres meses desde la entrada en vigor de la ley, que se producirá a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Como excepción, en el caso de las empresas del sector privado con 249 trabajadores o menos, el plazo se extiende hasta el 1 de diciembre de 2023.

Cabe destacar que La Ley prevé un estricto sistema de infracciones y sanciones, que en su grado máximo, puede significar una sanción de hasta 1.000.000 euros, en el caso de las personas jurídicas.

¿Cómo podemos ayudarte?

Desde el equipo de Compliance de Grant Thornton y en colaboración con el área de Consultoría de Negocio e Innovación, hemos desarrollado un sistema de gestión y trámite de denuncias que garantiza la seguridad y el procesamiento adecuado de éstas, **basado en la tecnología Blockchain**, contando para ello con un equipo multidisciplinar, y con la garantía de calidad de una firma como Grant Thornton. Esta tecnología garantiza la inmutabilidad y trazabilidad de toda la información volcada en la misma, sistema de gestión y trámite de denuncias que se caracteriza por:



Proveer un entorno seguro para dirigir denuncias asegurando la confidencialidad y anonimato.



Facilitar la trazabilidad y agilizar los procesos de investigación de denuncias así como su resolución.



Garantiza la exhaustividad, integridad y veracidad de la información.



Trámite, preclasificación y gestión de las denuncias por profesionales especializados en la materia.



Permite la elaboración de informes sobre denuncias recibidas, tipología, estado y resolución de las mismas.

Sobre nosotros

Somos una Firma de asesores financieros, fiscales, legales, auditores y consultores, que presta servicios de alto valor añadido a todo tipo de clientes en España y en el resto del mundo.

▶ **12**
oficinas

▶ **4.000**
clientes

▶ **9/10**
evaluación de nuestros
clientes sobre el
compromiso del equipo



En el mundo

▶ **+68.000**
personas

▶ **140**
países

▶ **+700**
oficinas

▶ **93%**
del Fobes Global 100
avala nuestro trabajo

Contacto:



Joan Saula
Socio de Legal
Joan.Saula@es.gt.com
T. (+34) 93 206 39 00



Ignacio Ripol
Director de Legal
Ignacio.Ripol@es.gt.com
T. (+34) 93 206 39 00



Santiago Martorell
Asociado Senior de Legal
Santiago.Martorell@es.gt.com
T. (+34) 93 206 39 00